		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO
Meta Presupuestaria:	051
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL PUERTO MALDONADO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRICO PARA EL PCF IÑAPARI DE LA JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO

1. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones, es el organismo técnico especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

El presente servicio tiene como propósito la mejora de seguridad de las instalaciones del Puesto de Control Fronterizo Iñapari, así como proporcionar ambientes de trabajo protegidos para el personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones, contando con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de las labores operativas y administrativas programadas.

2. Antecedentes

La Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, cuenta con una sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado, así como sedes o Puestos de Control Fronterizo en los cuales se brindan servicios de control migratorio para personas nacionales y extranjeras, así como otros servicios prestados por migraciones, lo cual hace necesario que se cuente con ambientes temperados para los servidores y usuarios que hacen uso de las instalaciones, puesto que por las características de la región, la temperatura es elevada.


3. Objetivos de la contratación

Contar con el servicio de instalación de cerco perimétrico para el PCF Iñapari de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado que permita proteger las instalaciones garantizando la seguridad del personal que labora en el Puesto Fronterizo y restringir el acceso por lugares no autorizados.

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Las actividades a realizar para la ejecución del Servicio de instalación de cerco perimétrico para el PCF Iñapari de la Jefatura Zonal de Puerto

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Maldonado, son a todo costo, incluyendo materiales, herramientas, equipos, accesorios, mano de obra calificada y demás necesarios para el cumplimiento de los Términos de referencia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	MEDIDA
01	INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO PARA EL PCF IÑAPARI DE LA JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO (Incluye puertas y accesorios, ver anexos 1, 2, 3 y 4)	UND	1.00	49 METROS LINEALES

4.2 Actividades

El servicio de instalación de cerco perimétrico para el PCF Iñapari de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, comprende la realización de las actividades según el siguiente detalle:

4.2.1. Trabajos Preliminares

- Transporte de Equipos y suministros.
- Movilización de mobiliario, equipos existentes y otros elementos existentes sobre el área de trabajo.
- Traslado manual del material y equipos necesarios desde la puerta de acceso, hasta donde se ubica el espacio donde se realizará el servicio.
- Protección de ambientes en general.

4.2.2. De los materiales


Todos los materiales que entregue y emplee el contratista para el acondicionamiento del local, serán nuevos y llegarán a la zona de trabajo en los envases originales de su centro de producción, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en el momento de su empleo.

4.2.3. Limpieza y eliminación de desmonte

El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo realizados, afín de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basura, etc.

4.3 Procedimiento

- El proveedor se obliga permanentemente a cumplir las características y secuencia de trabajo establecida; según los incisos 4.1 y 4.2 descritos, así como los anexos del presente documento.
- El proveedor podrá disponer del horario para la ejecución del servicio en

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

coordinación con la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, debiendo cumplir con los plazos de entrega establecidos.

- El proveedor no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- El servicio solicitado, es a todo costo, es decir, incluyen materiales necesarios para la ejecución del servicio.
- El proveedor contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores del servicio a realizar.
- El proveedor es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- El proveedor será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de servicio a realizarse.
- El proveedor se hará cargo de cualquier daño ocasionado en las instalaciones durante la ejecución del servicio, debiendo reparar, resanar o remplazar el equipo o daño ocasionado.
- El proveedor presentara un informe del servicio realizado según el punto 4.5 descritos, mismas que consignaran firmas y fecha.
- La Superintendencia Nacional de Migraciones – Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, podrá verificar las condiciones técnicas del servicio ofrecido por el PROVEEDOR.


4.3.1. Condiciones complementarias obligatorias

- El proveedor es responsable de dotar a quien realice el servicio sus Equipos de Protección Personal (EPP) al momento de realizar los servicios dentro de las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- El proveedor deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal que realice el servicio, seguro que deberá estar vigente desde el inicio hasta el fin del servicio.
- El proveedor deberá considerar la instalación de cualquier elemento/equipo/herramienta que les permita realizar el servicio correctamente; garantizando todas las medidas de seguridad para la realización del trabajo de manera segura tanto para el propio personal como para el público.
- El proveedor deberá considerar una vez finalizados el servicio en general, la limpieza y todos los elementos que pudieran verse afectados por el servicio realizado.

4.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.4.1 Lugar

En el Puesto de Control Fronterizo (PCF) Iñapari, dirección: Av. Leon Velarde S/N, Distrito de Iñapari, Provincia Tahuamanu, Región Madre de Dios.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.4.2 Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

4.5 Resultados esperados

El proveedor deberá cumplir en su totalidad la ejecución del servicio de instalación del cerco perimétrico, así mismo, luego de culminado el servicio, deberá presentar un único entregable con un informe del servicio ejecutado a través de mesa de partes físico o virtual en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, cuyo contenido mínimo será:

- Descripción de las actividades realizadas.
- Conclusiones o recomendaciones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio).
- Panel fotográfico con un mínimo de diez (10) tomas fotográficas del servicio realizado.

5. Requisitos y recursos del proveedor


5.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica que no esté impedida de contratar con el estado de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor a una (01) UIT).
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- El PROVEEDOR deberá otorgar una garantía por los servicios brindados de doce (12) meses, contabilizado a partir del término del servicio.
- El PROVEEDOR deberá acreditar experiencia mínima de un (01) servicio similar al objeto de la contratación o en servicios de estructuras metálicas, para dicha acreditación deberá presentar copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de pago para bienes y servicios

- Suma alzada

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.2 Confidencialidad

La información brindada por la Entidad para la realización de las actividades es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación.

Toda información de la Superintendencia Nacional de Migraciones a la que tenga acceso el proveedor, así como su personal es estrictamente confidencial.

El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de MIGRACIONES.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)


Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura Zonal Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, previo visto bueno por parte de la Unidad de Control Patrimonial como área técnica, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un ÚNICO PAGO al 100%, previa conformidad de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


6.7 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

6.9 Formula de reajustes

No corresponde.

6.10 Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.


La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

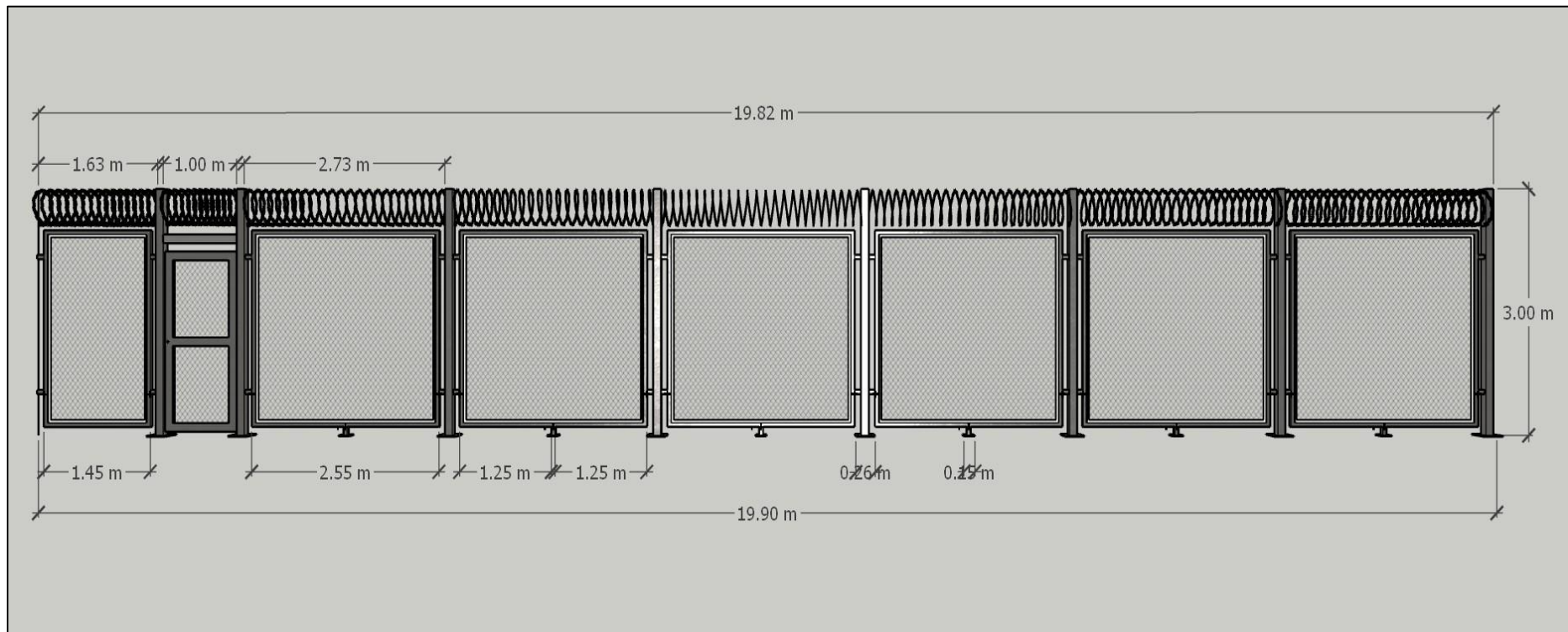
6.13 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

ANEXO 1

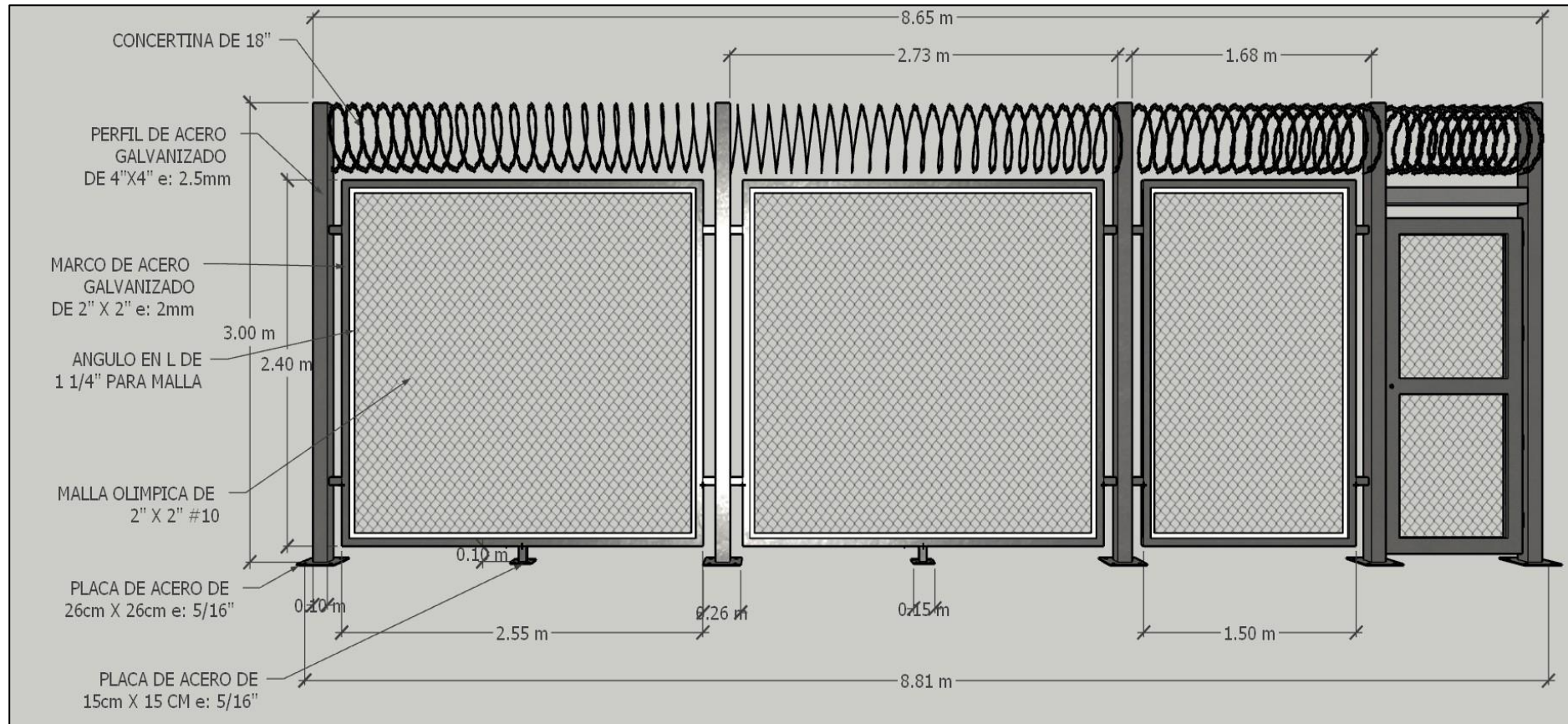
VISTA DE LATERAL IZQUIERDO DEL CERCO PERIMETRICO




- EL CERCO DEBERA SER PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y RECUBIERTO CON PINTURA COLOR AZUL MARINO OSCURO #040833

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

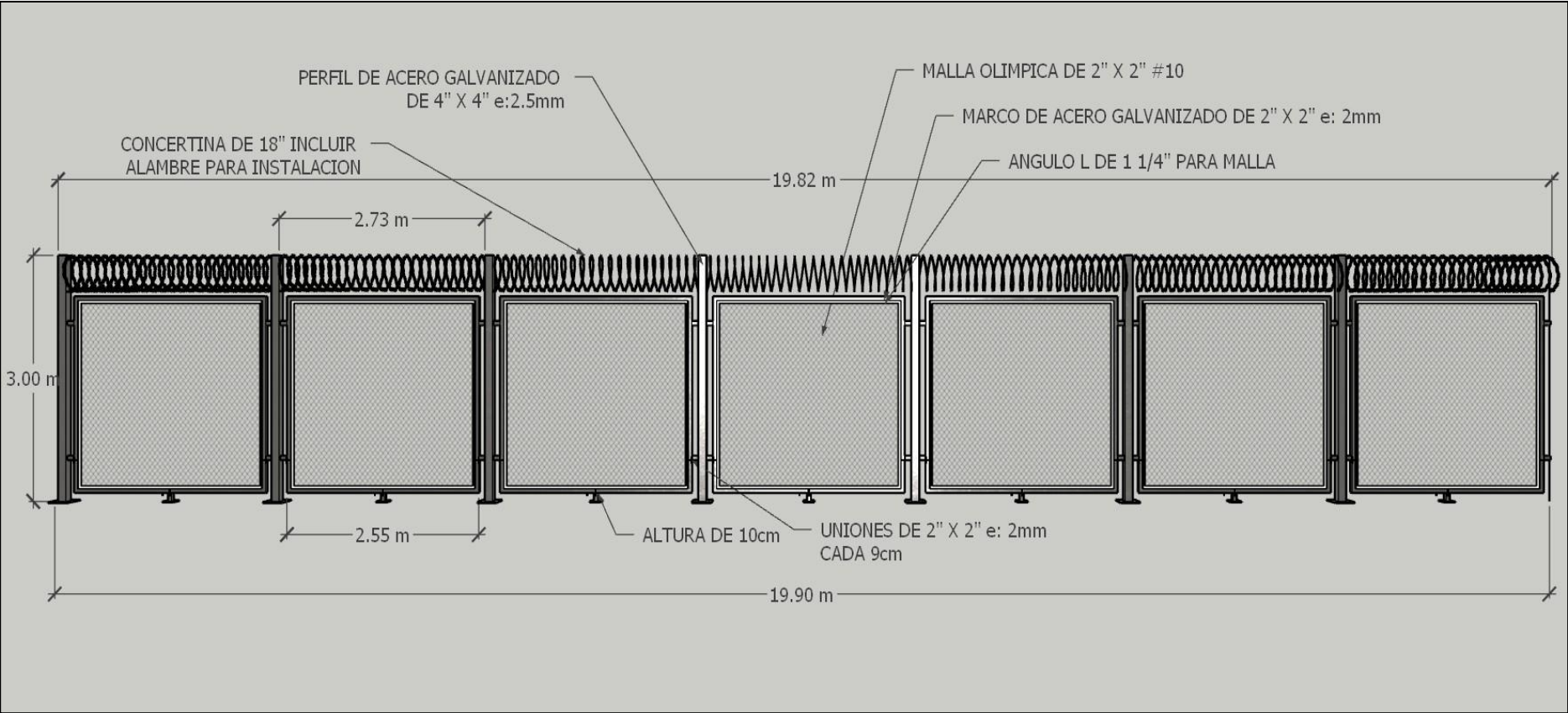
VISTA FRONTAL DEL CERCO PERIMETRICO




➤ Las placas de acero de las bases requieren pernos expansivos de 3/8" X 4"

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	

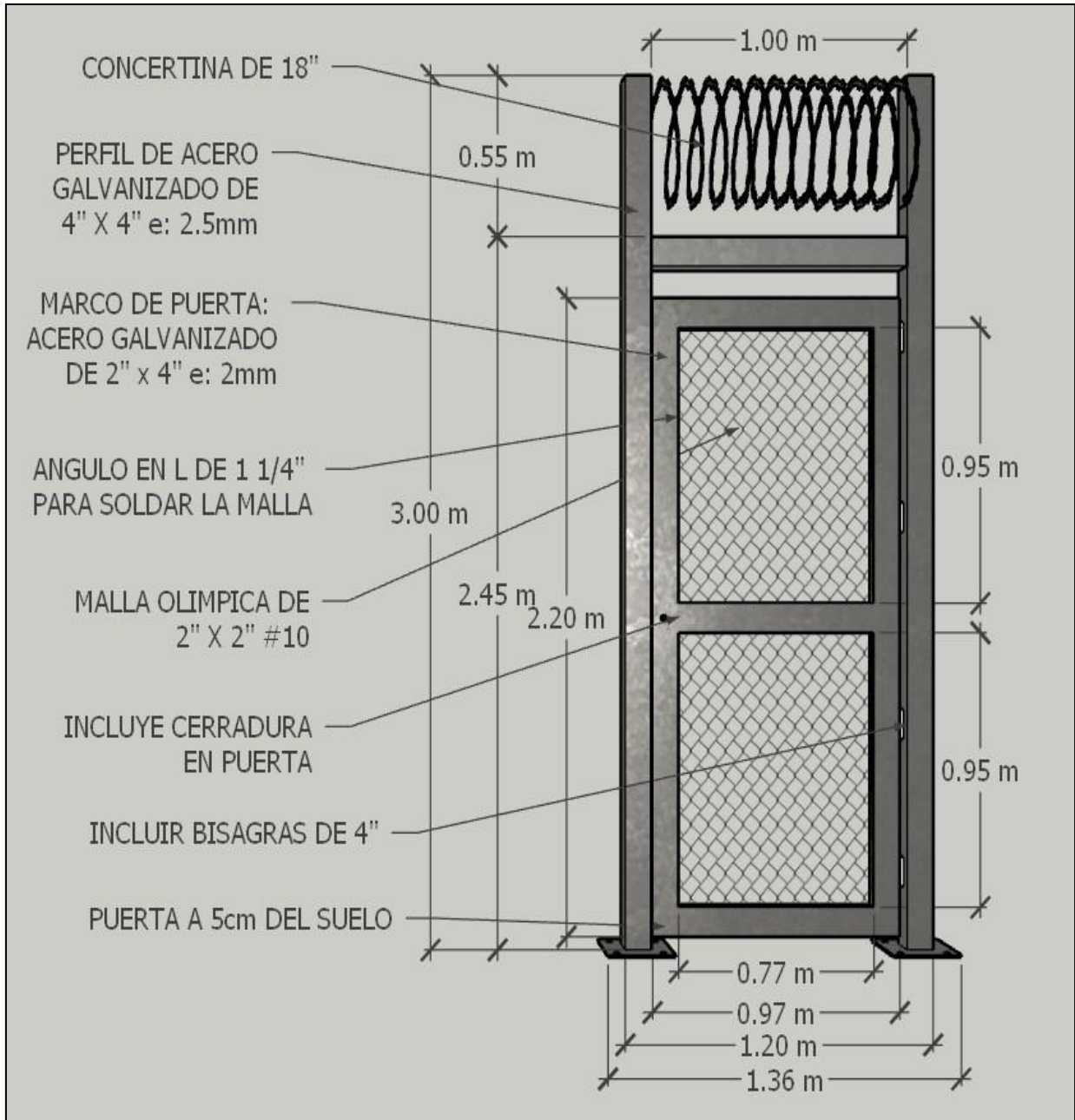
VISTA DE LATERAL DERECHO DEL CERCO PERIMETRICO




		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

ANEXO 2

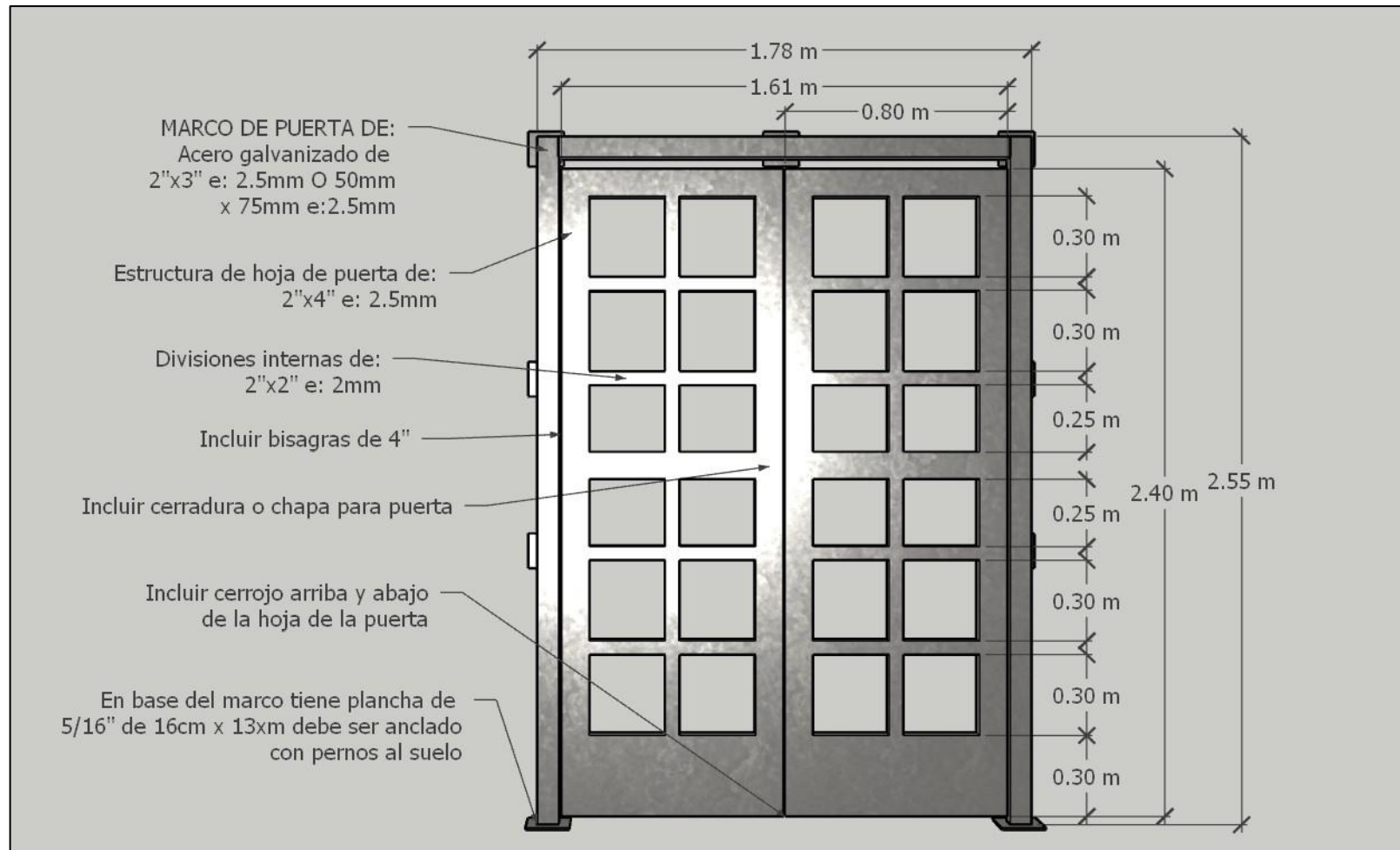
DETALLE DE PUERTA PARA CERCO PERIMETRICO




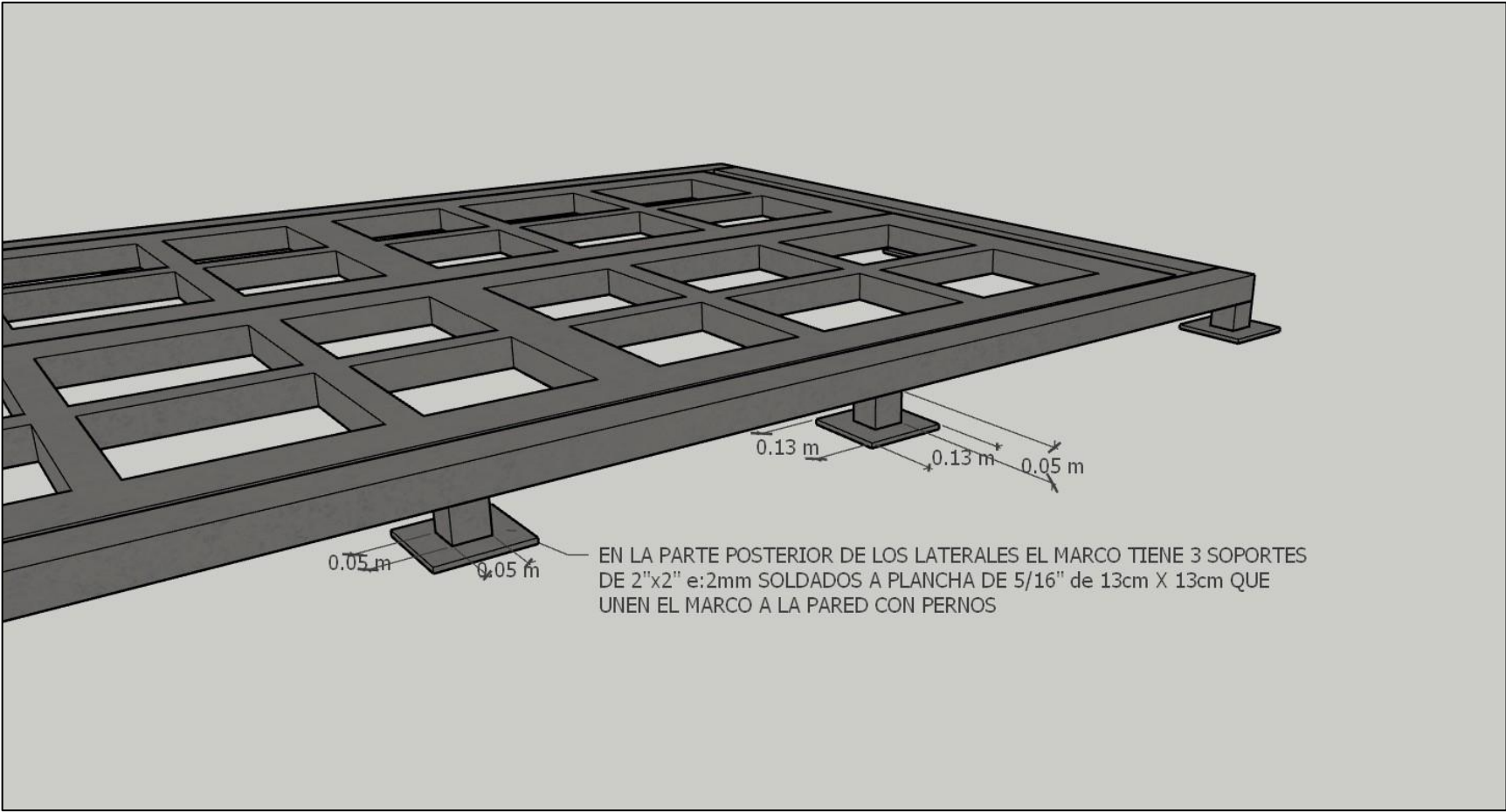
- LA PUERTA DEBE SER PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y RECUBIERTO CON PINTURA COLOR AZUL MARINO OSCURO #040833
- LA PUERTA USA COMO MARCO EXTERNO LOS PERFILES DEL CERCO PERIMETRICO


		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

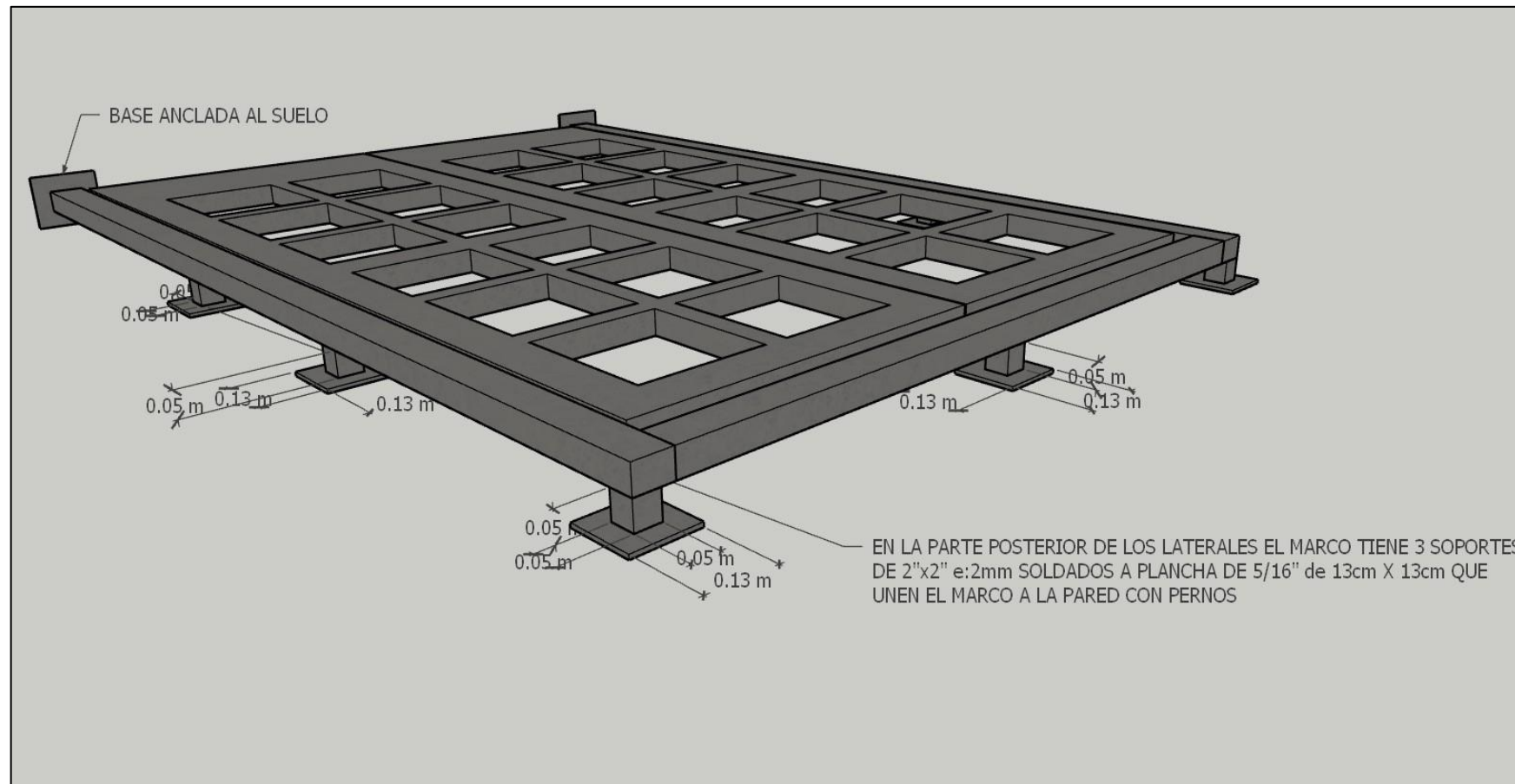
ANEXO 3



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	



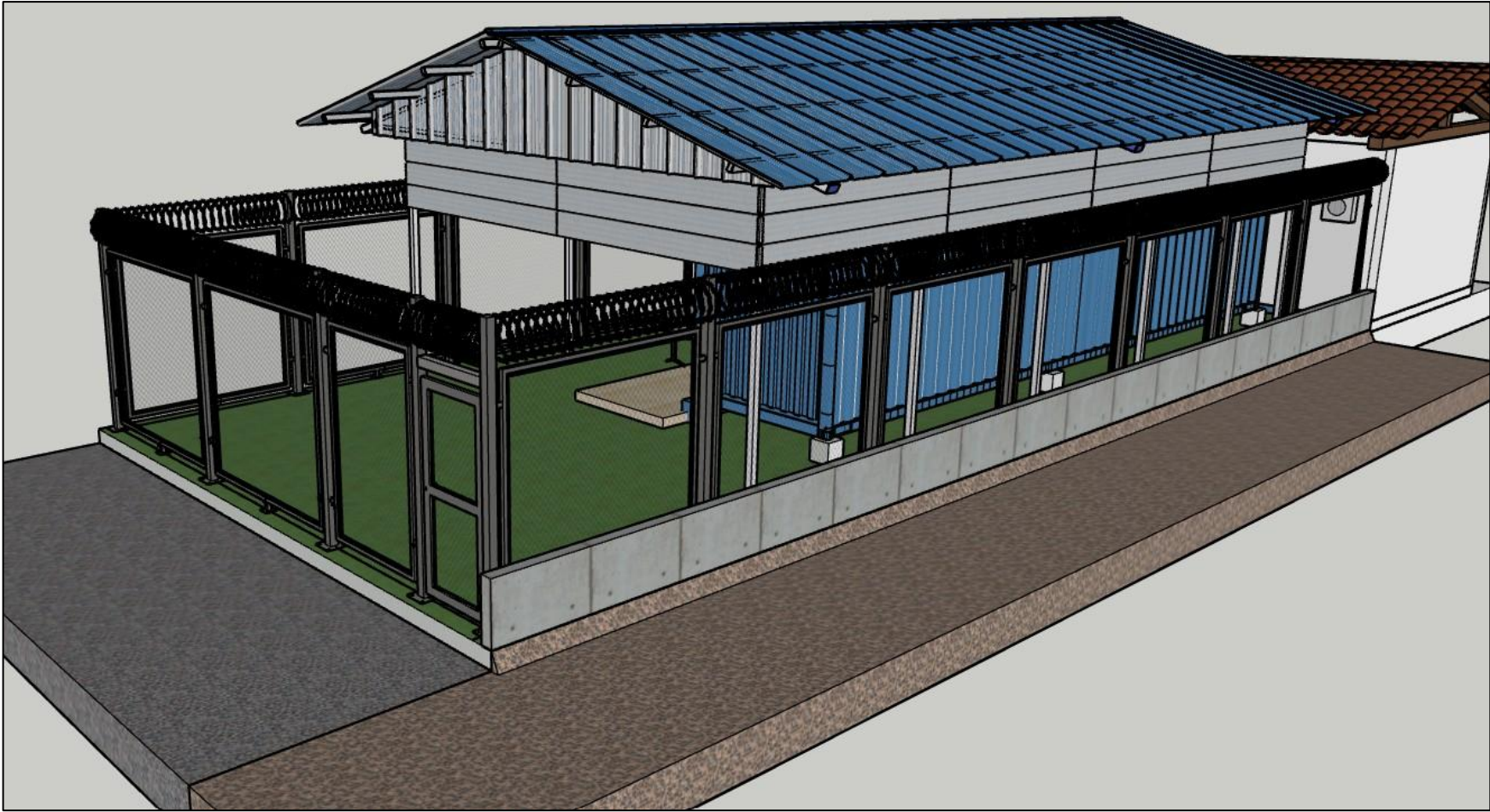
		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	




- LA PUERTA DEBE SER PINTADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y RECUBIERTO CON PINTURA COLOR AZUL MARINO OSCURO #040833
- AMBAS HOJAS DE LA PUERTA DEBEN ABRIR HACIA AFUERA EN SU TOTALIDAD, DE MANERA QUE QUEDEN EN PARALELO CON LA PARED


MIGRACIONES Superintendencia Nacional de PERÚ		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CÓDIGO	VERSIÓN		
S03.OAF.FR.018	03		

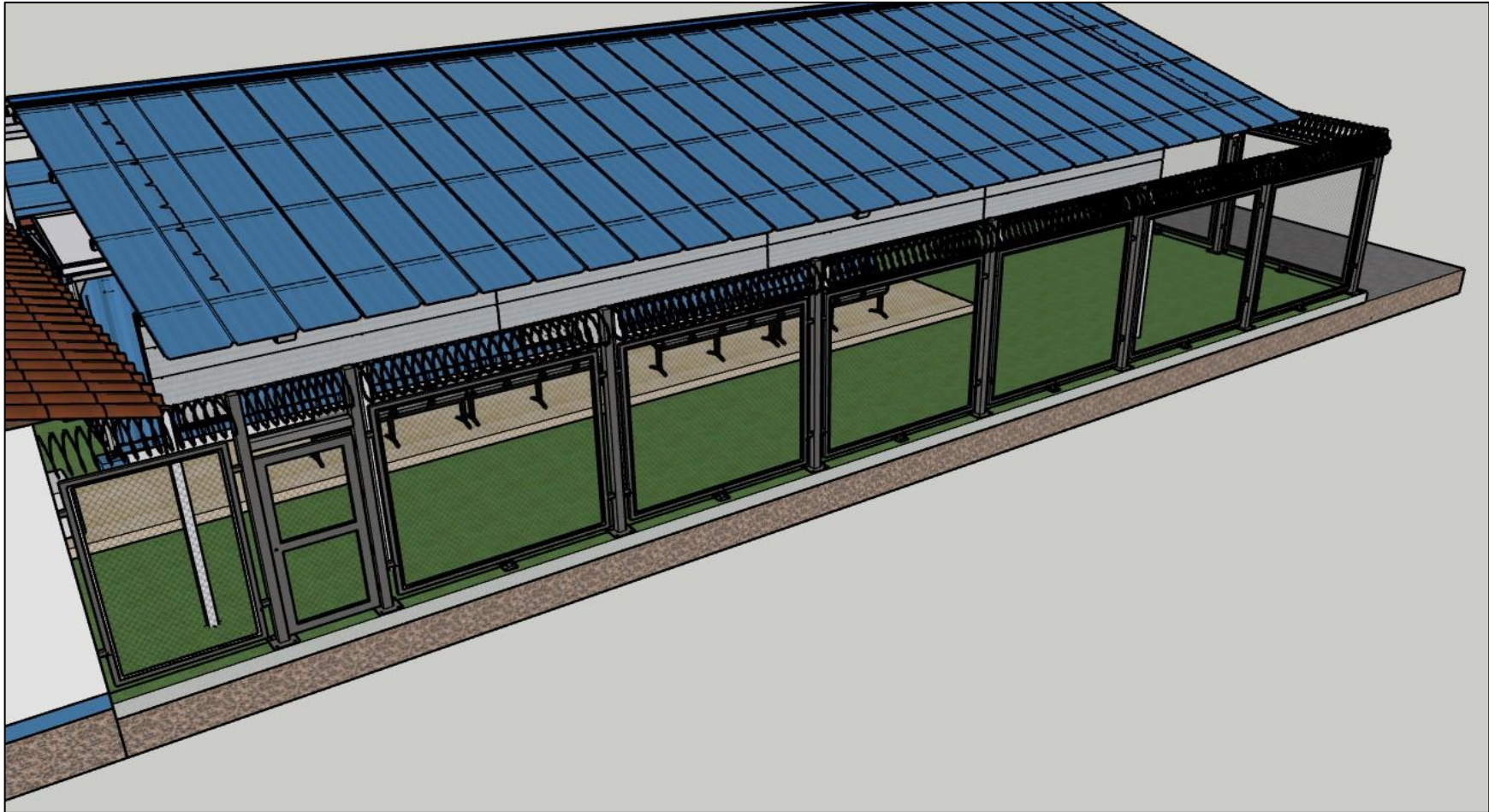
ANEXO 4




		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO S03.OAF.FR.018	VERSIÓN 03	



MIGRACIONES Superintendencia Nacional PERÚ 		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

